

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2021-00692 00

Atendiendo lo solicitado en los memoriales que anteceden, se dispone:

Reconocer personería a los abogados JUAN PAOLO VELANDIA DAZA y SERGIO FERNANDO JARAMILLO PINZÓN como apoderados principal y sustituto de la parte demandante en los términos del poder conferido.

Se requiere a los nuevos abogados para que informen las direcciones físicas y de correo electrónicas en las cuales puedan ser convocados.

Por otro lado, previo a decretar la medida cautelar solicitada, deberá prestarse caución en la suma de \$1´600.000m/cte., conforme lo establece el artículo 590 del C.G.P.

Tener por notificado al demandado HENRY ELVER MELGAREJO AREVALO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien, dentro del término de traslado, guardó silencio.

En firme la presente determinación, Secretaría ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Bogotá D.C., el día diecisiete (17) de noviembre de 2022
Por anotación en estado N° 130 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4b468e28ee1cf7283a7de678dc634065f21d4ca8e43985e1cfa7d8c058b5a95**

Documento generado en 16/11/2022 02:48:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>